



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE SINCELEJO

J401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo (Sucre), trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-008 -2018-00030-00
DEMANDANTE:	MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
APODERADO:	Dr. Caleb López Guerrero Correo: caleblopezguerrero@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO:	Auto deja sin efecto numeral y ordena notificación

Mediante auto del 18 de junio de 2021, se ordenó dejar sin efecto el numeral 5° del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de febrero de 2020 y se dispuso la notificación de dicho auto conforme a la norma vigente.

Sin embargo, una vez realizada la novedad de cambio de ponente por el juzgado de origen en el sistema Tyba, se observa que dicho auto ya había sido notificado a las partes el día 5 de agosto de 2020, siendo contestada la demanda el día 21 de octubre de 2020, proponiendo excepciones; Por tal razón se hace necesario dejar sin efecto la orden impartida de notificación y se continuará con la actuación que corresponda, esto es el traslado de las excepciones presentadas.

En consecuencia se **RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto el auto de fecha 18 de junio de 2021, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Continuar con la actuación procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efe144207508c84025045bf82eb5d23818c74b9b3b3050bf1d2f4bc25deee0

46

Documento generado en 13/07/2021 12:29:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>